

Resolución Ministerial

Lima, 24 ENE. 2018

CONSIDERANDO:

Que, el día 30 de enero del presente año se llevará a cabo una reunión técnica sobre asuntos de desarrollo fronterizo entre funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

Que, es conveniente designar al doctor Juan José Ruda Santolaria, Asesor Jurídico del Gabinete de la señora Ministra, como representante del Ministerio de Relaciones Exteriores que participará en dicha reunión;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 147, del Despacho Viceministerial, de 19 de enero de 2018; y la Memoranda (DGA) N.º DGA00037/2018, de la Dirección General de América, de 19 de enero de 2018; y (OPR) N.º OPR00026/2018, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 22 de enero de 2018, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE, la Ley N.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Juan José Ruda Santolaria, Asesor Jurídico del Gabinete de la señora Ministra de Relaciones Exteriores, a la ciudad de Santiago, República de Chile, para participar el 30 de enero de 2018, en la reunión señalada en la parte considerativa de la presente resolución, autorizando su salida del país del 29 al 31 de enero de 2018.

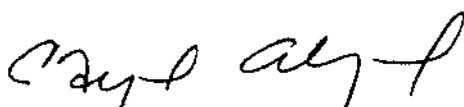
Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0083906 Conducción y Asesoramiento de Líneas de Política Exterior e Institucional, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
Juan José Ruda Santolaria	625.00	370.00	1 + 1	740.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado Asesor Jurídico deberá presentar a la Ministra de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Cayetana Aljovín Gazzani
Ministra de Relaciones Exteriores

